1. ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTIA

"*Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.*"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretender satisfacer.

En este sentido, la entidad tomó como referencia la guía para a la elaboración de estudios del sector publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente (link: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf.

Así, en lo que respecta al presente proceso de mínima cuantía, el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riegos identificados para el proceso de contratación.

Los aspectos mencionados anteriormente se analizarán en tres áreas fundamentales, a saber:

1) Análisis del mercado;
2) Análisis de la Oferta
3.) Análisis de la Demanda.

OBJETO: Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Económicos

Inflación

La inflación se entiende como el alza generalizada del nivel de precio de una economía, en lo referente a su cálculo actual se realizada a través de agencias gubernamentales encargadas de análisis estadísticos macroeconómicos, en el caso de Colombia el cálculo lo realiza el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas). El cálculo de la inflación lo realiza a través de la variación porcentual de un número índice, que para el caso concreto de la economía colombiana es conocido como el IPC (Índice de Precio al Consumidor), el cual se encuentra compuesto por una canasta de bienes y servicios, en general el DANE realiza un análisis de precios y costos en la economía a través del cálculo de números índices, además del IPC se puede encontrar otros números índices que pueden ser aplicados en los estudios de coyuntura económica dependiendo del tema a analizar, en las siguiente tabla de encuentran los 18 números índices que calcula el DANE:

Tabla. Números Índice Calculados por el DANE

PRECIOS	COSTOS
Precios de venta de artículos de primera necesidad (PVPAPN)	Índice de costos de la construcción de edificaciones (ICOCED)
Precio de venta al público de cigarrillos y tabaco (PVPCT)	Índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV)
Precio de venta al público de licores, vino, aperitivos y similares (PVPLA)	Índice de costos de la construcción pesada (ICCP)
Índice de precios al consumidor (IPC)	Índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV)
Índice de precios al productor (IPP)	Índice de costos de la educación superior (ICES)
Índice de precios de la propiedad residencial (IPPR)	Índice de costo de campañas electorales (ICCE)
Índice de precios de la vivienda nueva (IPVN)	Índice de valoración predial (IVP)
Índice de precios de edificaciones nuevas (IPEN)	Índice de costo del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)
Sistema de información de precios agropecuarios (SIPSA)	Índice de costos del transporte de carga por carretera (ICTP)

Fuente: Información Tomada del DANE.

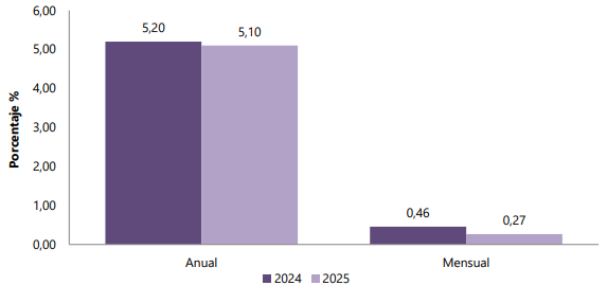
Para el presente estudio se realiza el análisis de la inflación con base en el IPC de forma general, para su análisis se tomarán datos históricos de dicho indicador en la economía colombiana y de cuya variación porcentual se deriva la inflación.

- **IPC (Boletín Técnico)**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **IPC (Comunicado de Prensa)**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

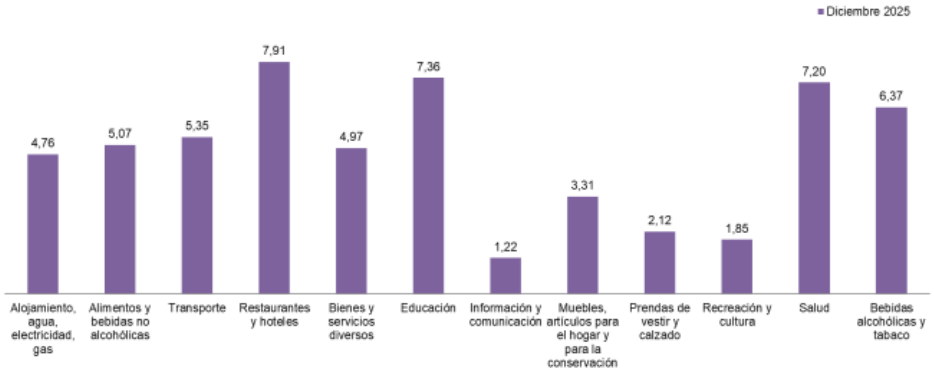
IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

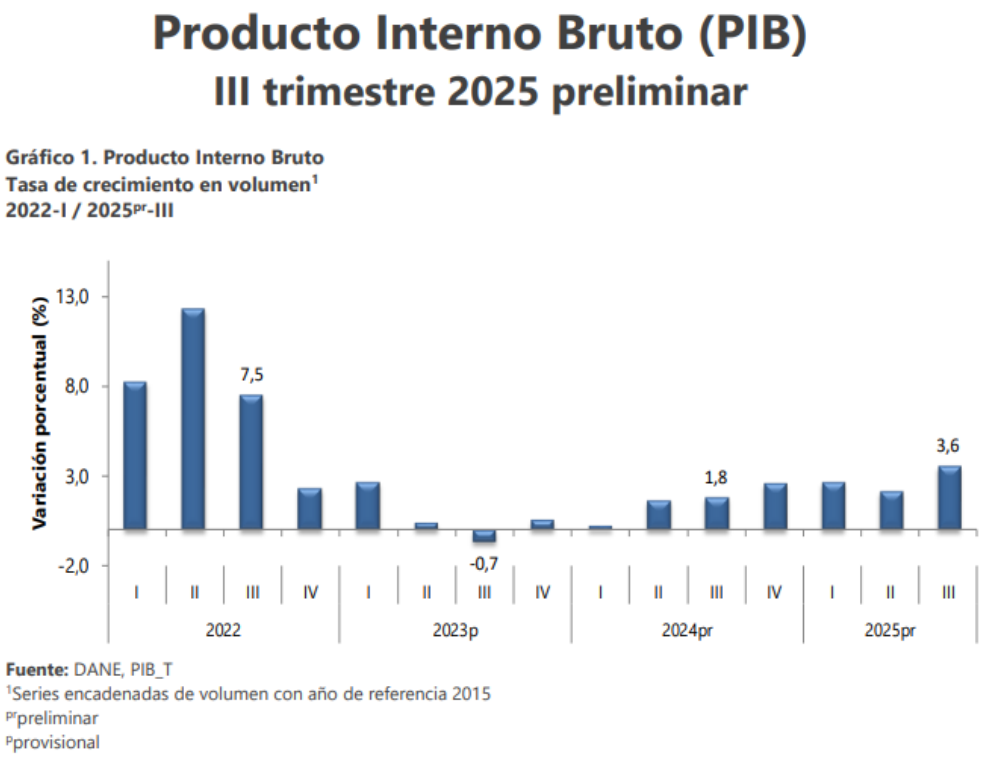
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

- **Producto Interno Bruto (PIB) (Boletín Técnico)**



PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

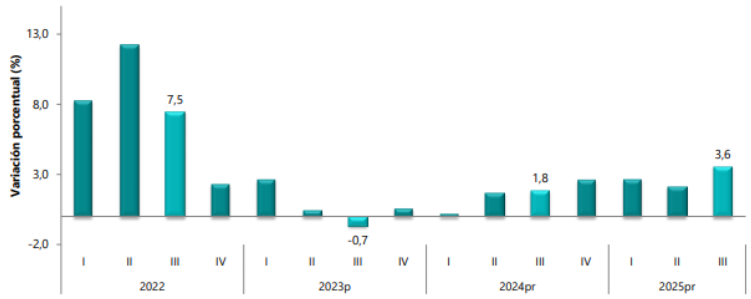
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Producto Interno Bruto (PIB) (Comunicado de Prensa)**

En el tercer trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 3,6%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

- En el tercer trimestre de 2025 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

- En lo corrido del año 2025pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,8%, respecto al mismo periodo del año anterior

- En el tercer trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior

- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del tercer trimestre de 2025pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 8,0% y contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el tercer trimestre de 2025, el PIB en su serie original crece 3,6%, respecto al mismo periodo de 2024. Comparado con el segundo trimestre de 2025, el PIB crece 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

La variación del salario mínimo en Colombia:
A continuación, se presentan los incrementos del SMLMV a través de los años en Colombia:

Evolución Salario Mínimo: 2020-2026

AÑO	SALARIO			AUXILIO DE TRANPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	$ 29.260.00	$ 877.803	06,00%	$ 102.854.	05,82%
2021	$ 30.732,00	$ 908.526	03,50%	$ 106.454	03,50%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000	09,15%	$ 117.172	09,15%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000	16,00%	$ 140.606	16,00%
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000	12,07%	$ 162.000	15,22%
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500	09,50%	$ 200.000	23,46%
2026	$ 58.363,00	$ 1.750.905	23,00%	$ 249.095	24,5%

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo estaba supeditada históricamente al comportamiento del IPC, para el año 2026 el gobierno realizó de nuevo incrementó en salario mínimo por encima de la inflación, asciende a un valor de $1.750.905 más un valor de $249.095 para el subsidio de transporte, es decir, un incremento general de 23,7%.

• **La variación del salario mínimo en Colombia:** Al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

El incremento otorgado por el Gobierno al salario mínimo mantiene la tendencia de lo sucedido en el 2024, en donde, el incremento del salario mínimo superó por primera vez la tasa de inflación, así la cosas durante este año se podrá observar las incidencias económicas de este incremento, el cual puede ser una variable significativa en el crecimiento de la informalidad.

PIB

Ilustración. Tasa de Crecimiento del Sector Actividades Profesionales (M) (2005-2026) y participación porcentual Sector (M) en el PIB



Fuente: Cálculos propios realizados con información DANE

[1] Actualmente la canasta se encuentra compuestas por 443 artículos y el seguimiento a sus precios se realiza en 38 ciudades del país

[2] Tomado de IPD DANE, boletín técnico, 2025.

Aspectos Generales:

El presente análisis se realiza de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas concordantes.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio requiere contratar el servicio de área protegida.

El sector en el que se enmarca el presente proceso de contratación es el Sector terciario o de servicios, definido por el Banco de la República de Colombia, así:

El sector terciario se dedica, sobre todo, a ofrecer servicios a la sociedad, a las personas y a las empresas, lo cual significa una gama muy amplia de actividades que está en constante aumento. Esta heterogeneidad abarca desde el comercio más pequeño, hasta las altas finanzas o el Estado. Es un sector que no produce bienes, pero que es fundamental en una sociedad desarrollada.

Así mismo se puede especificar que bajo la denominación de servicios, se incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."

El servicio de atención de urgencias y emergencias médicas, (área protegida), es un servicio que protege a todos los servidores, contratistas, proveedores, usuarios y visitantes de un establecimiento o lugar, en el caso de que ocurra una urgencia u emergencia dentro del área delimitada, garantizando la atención médica inmediata, reduciendo notoriamente el riesgo de sufrir lesiones físicas permanentes e incapacitantes y muertes evitables, disminuyendo así, el ausentismo laboral.

Aunque es el sector privado, el que mayor demanda presenta del servicio de área protegida, a nivel de las entidades estatales se puede observar que muchas de estas, en los últimos años han venido haciendo uso del servicio, dada la necesidad de velar por la integridad física de sus funcionarios, empleados, contratistas, proveedores, usuarios o clientes que frecuentemente visitan sus instalaciones.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, consciente de la necesidad de garantizar el bienestar, tanto de sus servidores como de todo el personal que se encuentre dentro de las instalaciones físicas de las dependencias de la Rama Judicial en la ciudad de Villavicencio, pretende, a través del servicio de área protegida, atender oportunamente las situaciones de urgencia y/o emergencia que se puedan presentar al interior de las instalaciones físicas de las cuatro (04) sedes en las que se va a prestar el servicio.

Aspectos Técnicos.

El servicio de área protegida deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNIDAD
1	Atención médica inmediata, estabilización y traslado asistido ante la ocurrencia de emergencias y urgencias médicas dentro de las instalaciones de la Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, protegiendo la vida e integridad física de servidores judiciales, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios, que incluya el transporte asistencial básico (TAB) y transporte asistencial medicalizado (TAM), de todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida, y que a criterio clínico ameriten trasladado a un centro clínico, hospital o IPS, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana y dentro de la vigencia del contrato.	Mes	9

Relación de sedes judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio que serán cubiertas por el servicio de área protegida.

EDIFICIO	DIRECCIÓN	MEDIDA
Edificio Palacio de justicia.	Carrera 29 # 33 B – 79 del sótano al piso 5.	MES
Edificio Sede Administrativa.	Calle 36 # 29 – 35/45 Pisos 1 al 5.	
Sede Juzgados Penales	Carrera 36 N.º 33 -51 Barrio Barzal	
Sede Juzgados Civiles del Circuito	Calle 34 No. 36 – 41/43, barrio Barzal del Sótano al Piso 5.	
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta	Calle 34A N 34A – 04 Barrio barzal – Edificio Potenza Torre 2, Tercer piso	
Sede Alborada	Calle 5 No 22 - 67	
Sede Yary	Km 13 vía Acacias, Vereda La Unión CESPA	

Acreditar la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores de Servicio de Salud, conforme lo establece la Resolución No. 3100 de 2019- Resolución 465 de 2025, el cual contiene las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud, anexando los respectivos distintivos de habilitación vigentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de habilitación ofertados, pertenecientes al grupo de ATENCION INMEDIATA, en los siguientes servicios:

1103 transporte asistencial básico
1104 transporte asistencial medicalizado

Por la naturaleza del servicio y la necesidad expresa que estos servicios se practiquen en las sedes definidas; es preciso que se encuentren habilitados en modalidad EXTRAMURAL

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de consultar en el Registro especial de prestadores la veracidad de dicha información, en la base ubicada en el enlace: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

Nota 2: El oferente no podrá tener ninguna medida de seguridad, ni sanción en los últimos dos años como resultado de la consulta en el Registro especial de prestadores, so pena de rechazo de la oferta.

En caso de que, el proponente no se encuentre inscrito en el REPS o el mismo se encuentre vencido, su oferta no será tenida en cuenta.

Nota 3: En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá aportar este documento y cumplir con lo dispuesto en este requisito.

2. Prestar el servicio de atención de emergencias y urgencias en el área protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana y dentro de la vigencia del contrato, según la complejidad de la prestación del servicio de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten para los servidores judiciales, contratistas, judicantes, proveedores, usuarios y cualquier visitante que se encuentre dentro de las instalaciones de las sedes objeto del contrato.

Para determinar la prioridad de la atención de los pacientes se tendrá en cuenta la siguiente categorización, organizada de mayor a menor riesgo:

Triage I: Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, perdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata. Tiempo de atención: Menor a 15 minutos, incluyendo el traslado terrestre del paciente a la IPS con mayor accesibilidad geográfica.

Triage II: La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los veinte (20) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

Tiempo de atención: No debe superar los veinte (20) minutos, incluyendo el traslado terrestre del paciente a la IPS con mayor accesibilidad geográfica.

Triage III: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

Tiempo de atención: No debe superar los treinta (30) minutos, incluyendo el traslado terrestre del paciente a la IPS con mayor accesibilidad geográfica

Triage IV: El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente

Tiempo de atención: No debe superar los sesenta (60) minutos

Triage V: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano

Tiempo de atención: No debe superar los cuarenta y cinco (45) minutos

Nota: El prestador deberá contar con la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, así como la integración de la red de comunicaciones, los esquemas de referencia y contrarreferencia con la red de atención hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbi-mortalidad por estas causas.

3. Mantener durante la vigencia del contrato la habilitación de los servicios contratados, efectuar el mantenimiento de los vehículos y cumplir con la normatividad vigente que le corresponde, de acuerdo con los tipos de servicios contratados, cuyos documentos soporte podrán ser exigidos en cualquier momento por el supervisor del contrato

4. Certificar mediante documento suscrito por el representante legal la idoneidad del recurso humano y el cumplimiento de los estándares de talento humano establecidos en la Resolución 3100 de 2019- resolución 465 de 2025 y las exigencias propias de la Entidad, según la complejidad de la prestación del servicio de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida para los servidores judiciales, empleados, funcionarios, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios, usuarios y cualquier visitante que se encuentre dentro de las instalaciones de la sede durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana. Adicionalmente, deberá creditar que el personal médico asistencial al servicio de la sede judicial cuenta con póliza de responsabilidad civil que ofrezca cobertura por daños ocurridos como consecuencia del ejercicio de la profesión por actos negligentes, impericias, imprudencias, errores u omisiones.

5. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato denominada líder del proyecto, que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Consejo Superior de la Judicatura y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

6. Brindar capacitaciones periódicas sobre el servicio o temas de salud como la activación del servicio de Área Protegida y primeros auxilios, de acuerdo con el portafolio de servicios y actividades con el que cuente el proveedor; estas actividades complementarias no deben tener ningún costo y son un apoyo para el grupo de emergencias.

7. El contratista deberá realizar de manera periódica (mínimo una vez al mes, o con la periodicidad que defina la supervisión del contrato) exámenes básicos de tamizaje al personal de la Rama Judicial ubicado en las sedes Tipo A, con el fin de contribuir a la detección temprana, prevención y control de enfermedades metabólicas y cardiovasculares. Estas actividades deberán incluir, como mínimo: Toma de signos vitales: frecuencia cardíaca, tensión arterial, saturación de oxígeno y frecuencia respiratoria, Evaluación antropométrica: peso y talla, cálculo del índice de masa corporal (IMC), Medición de glicemia capilar (glucometría) y Orientación básica en hábitos saludables y factores de riesgo cardiovascular.

Nota 1: Estas actividades no generarán costo adicional para el contratante.

Nota2: Cuando se detecten signos de alarma o resultados fuera de los rangos normales, el contratista deberá orientar al servidor judicial sobre la necesidad de atención médica o remisión a su EPS.

Nota3: El contratista deberá remitir un informe consolidado mensual al supervisor el contrato, con número de funcionarios valorados, tipo de exámenes realizados y hallazgos relevantes

8. Trasladar al paciente al centro asistencial (traslados asistidos como consecuencia de la atención asistencial de los profesionales que atienden el Área Protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico.

Nota: En casos en qué la clasificación del triage sea I ó II la entrega del paciente debe ser de médico a médico.

9. Contar con medio de transporte para el traslado de personal asistencial no destinado al transporte de pacientes que cumple con los requisitos de movilización exigidos por las autoridades de tránsito.

10. Adicionalmente el medio de transporte no destinado al transporte de pacientes cuenta con:

a. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias a través del CRUE.
b. Sistema de alerta visual y sonora.
c. Identificación institucional.
d. Chaleco reflectivo para el talento humano.

11. El medio de transporte para el traslado de personal asistencial, no destinado al transporte de pacientes debe contar con:

a. Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos con fecha de vencimiento vigente.
b. Resucitador pulmonar manual.
c. Succión mediante aspirador
d. Monitor de signos vitales con accesorios que cuenta como mínimo con: Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo
e. Batería.
f. Laringoscopio con hojas rectas y curvas, cuando el talento humano del servicio se preste con profesional de la medicina.
g. Maletín básico para manejo de trauma que cuenta con: Gasas, Compresas, Vendas de gasa, Vendas de tela, vendas elásticas de varios tamaños, dos torniquetes para el control de hemorragias, Inmovilizador cervical adulto (multi-talla), dos mantas térmicas o aluminizadas; férulas rígidas o maleables para la sujeción de extremidades.
h. Maletín para examen físico, que cuenta con los siguientes equipos biomédicos: Fonendoscopios (adulto); Tensiómetros (adulto) Termómetro clínico, Equipo de órganos de los sentidos con baterías de repuesto, glucómetro, lámpara portátil (linterna), tijeras corta-todo, guantes desechables y estériles, mascarillas o tapabocas desechables, gafas de bioprotección, baja lenguas, y oxímetro
i. Bala de oxigeno

12. En cuanto a procesos prioritarios, el prestador debe cumplir con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios conforme lo establece la Resolución 3100 de 2019, o la que lo adicione modifique o complemente y adicionalmente cuenta con la siguiente información documentada:

a. Manejo de urgencias prehospitalarias.
b. Atención en salud de pacientes con problemas y trastornos en salud mental o consumo de sustancias psicoactivas.
c. Medicamentos, equipos biomédicos y dispositivos médicos en los procedimientos que se realicen
d. Medicamentos, equipos biomédicos y dispositivos médicos en los procedimientos que se realicen

13. En cuanto a Historia clínica, el prestador debe cumplir con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios conforme lo establece la Resolución 3100 de 2019-Resolucion 465 de 2025, o la que lo adicione modifique o complemente y adicionalmente cuenta con la siguiente información documentada:

a. Tarjetas de clasificación de multitud de lesionados.
b. Registro con el nombre de los pacientes atendidos que cuenta con la siguiente información: Fecha, Hora, Origen. Tipo de servicio. Nombre del personal que atiende el servicio, evolución y manejo del paciente y Nombre institución receptora.

14. Acreditar mediante Copia digital de la tarjeta de propiedad de los vehículos o documento equivalente, si estos se encuentran a nombre de una persona diferente del representante legal, adicionalmente anexar documento de autorización del propietario donde indique que los vehículos harán parte de la capacidad instalada del servicio ofertado

a. Copia digital del certificado de revisión técnico – mecánica o documento equivalente cuando aplique de conformidad con las normas que regulan la materia
b. Copia digital de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de transito
c. Copia digital de póliza de Responsabilidad civil ampliada de los vehículos ofertados.

15. Disponer para la atención de urgencias y emergencias de la sede judicial de una flota de ambulancias básicas o medicalizadas, debidamente habilitadas por la secretaria de salud correspondiente, apoyadas como mínimo por un recurso humano conformado de la siguiente manera:

Transporte en ambulancia terrestre básica.

a. Tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.
b. Conductor que cuenta con licencia para la conducción del respectivo vehículo, expedida por la autoridad competente y adicionalmente cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente.

Transporte en ambulancia terrestre medicalizada.

a. Coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que puede ser profesional de la medicina o profesional de la enfermería.
b. La ambulancia cuenta con la siguiente tripulación:
   i. Profesional de la medicina.
   ii. Profesional de la enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar de enfermería.
   iii. Conductor que cuenta con licencia para la conducción del respectivo vehículo expedida por la autoridad competente y adicionalmente cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente.
   iv. El personal profesional de la salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado.
   v. El personal técnico o auxiliar cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.

16. Contar con una línea de orientación médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por profesionales de la salud calificados y entrenados para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.

17. Utilizar medicamentos en la atención de urgencias debidamente sellados, con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.

18. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.

1.2 Aspectos Legales: El proceso de selección del proveedor del combustible se desarrollará bajo la modalidad de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se regirá por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020.
- Ley 2097 de 2021.
- Ley 2119 de 2021.
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías.

Política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial – SGSST.

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el siguiente link:

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

1.3. Aspectos Financieros: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura junto con sus soportes de ley y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la entidad.

1.4. Aspectos Comerciales: El servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio – área protegida – se comercializa en el mercado bajo esquemas de afiliación empresarial o institucional, mediante el pago de una tarifa mensual fija, determinada según variables como: número de sedes cubiertas, número estimado de personas protegidas, horarios de cobertura, nivel de complejidad del servicio requerido, disponibilidad de personal permanente en sitio y tiempos de respuesta.

En el ámbito comercial, este servicio es ofrecido tanto por empresas especializadas en atención prehospitalaria como por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que cuentan con habilitación vigente para transporte asistencial básico y medicalizado, así como con infraestructura tecnológica y talento humano certificado, conforme a la normatividad vigente.

Las condiciones comerciales usuales del mercado contemplan:

- Cobertura 24 horas o en franjas horarias específicas.

- Atención ilimitada de eventos de urgencia o emergencia dentro del área delimitada.
- Disponibilidad de ambulancia básica o medicalizada según el nivel de riesgo.
- Traslado primario a la red hospitalaria en caso de requerirse.
- Personal asistencial capacitado en soporte vital básico (BLS) y avanzado (ACLS).
- Coordinación con la red de prestadores de salud.
- Inclusión de equipos biomédicos y de georreferenciación.
- Valor mensual fijo con impuestos incluidos.

El mercado presenta un nivel de competencia adecuado, con presencia de empresas de cobertura nacional como Emermédica, EMI y Coomeva Emergencia Médica, así como prestadores regionales en la Orinoquía que cuentan con capacidad operativa para atender el servicio requerido por la entidad. Esta pluralidad de oferentes permite garantizar condiciones de libre competencia, pluralidad de participantes y posibilidad de obtener ofertas económicamente favorables.

Desde la perspectiva comercial, el comportamiento reciente de variables macroeconómicas como la inflación (IPC 2025: 5,10%) y el incremento del salario mínimo para 2026 (23%) inciden directamente en la estructura de costos del servicio, especialmente en lo relacionado con talento humano asistencial, combustible, mantenimiento de ambulancias, insumos médicos y equipos biomédicos. En consecuencia, el valor del servicio tiende a ajustarse anualmente conforme a estas variaciones económicas.

En conclusión, desde el punto de vista comercial, el mercado del servicio de área protegida presenta condiciones de oferta suficientes, competencia efectiva y estructuras tarifarias estandarizadas, lo cual permite a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, asegurando eficiencia en el gasto público y adecuada relación costo–beneficio.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Estudio de la oferta

Para la prestación del servicio de área protegida, hemos encontrado que en el mercado nacional existen varias personas naturales o jurídicas (empresas) que cuentan con la estructura y experiencia, así como con la tecnología y equipos necesarios, el personal idóneo y capacitado, para atender los requerimientos de la Rama Judicial; en las condiciones técnicas y específicas que para tal fin se exigen.

A nivel nacional encontramos empresas como:

- Emermédica
- Emi
- Coomeva Emergencia Médica “CEM”
- SyG ambulancias S.A.S.

En la región Orinoquia encontramos a las siguientes empresas prestadoras del servicio requerido por la entidad:

1. EMERMEDICA
2. F & F Emergencias Médicas y Transportes Especiales
3. Salud Vital del Oriente
4. O.L.C. OCUPACIONAL
5. Digal Solución Salud IPS S.A.S

6. IPS Global Medical MD
7. Ambulancias del Llano
8. Ambulancia y atención domiciliaria

2. Análisis de cotizaciones

Mediante correo electrónico fechado el 7 de febrero de 2026, se solicitó a las empresas prestadoras de salud (Ambulancias del Llano, ERMEMEDICA, Digal Solución Salud IPS S.A.S, F & F Emergencias Médicas y Transportes Especiales), una cotización de la prestación del servicio de área protegida).

En ese sentido, por el mismo medio, el 11 Y 20 de febrero de la presente anualidad, se allegaron cotizaciones formales a la dirección electrónica del Coordinador de Seguridad y salud en el Trabajo y Bienestar Social: csaludo@cendoj.ramajudicial.gov.co., así:

Ambulancias del Llano
Digal Solución Salud IPS

ESTUDIO DE MERCADOS ÁREA PROTEGIDA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL UNIDAD	Ambulancias del Llano	DIGAL SOLUCIÓN SALUD IPS	PROMEDIO	
				Valor mensual incluido impuestos	Valor mensual incluido impuestos	Valor mensual incluido impuestos	Valor total incluido impuestos
1	Atención médica inmediata, estabilización y traslado asistido ante la ocurrencia de emergencias y urgencias médicas dentro de las instalaciones de la Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, protegiendo la vida e integridad física de servidores judiciales, contratistas, proveedores, judicantes, practicantes universitarios y usuarios, que incluya el transporte asistencial básico (TAB) y transporte asistencial medicalizado (TAM), de todos los casos de emergencias y/o urgencias que se presenten en el área definida, y que a criterio clínico ameriten trasladado a un centro clínico, hospital o IPS, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día, los 7 días a	MES	9	$2.100.000	$2.500.000	$2.300.000	$20.700.000

	la semana y dentro de la vigencia del contrato.						

En consecuencia, para la vigencia 2026 se proyecta un presupuesto oficial estimado para la contratación del servicio de área protegida en las sedes judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, por valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.700.000).

C. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se realiza un análisis de procesos de contratación históricos, teniendo en cuenta el objeto de contratación y el motivo por el cual se escoge este tipo de contratación desde la economía, la eficiencia, y la eficacia de dicho proceso:

Para el análisis de la demanda se relacionan los contratos celebrados con anterioridad, por la Entidad:

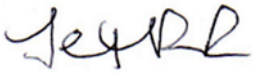
Contrato No.	Empresa	NIT	Descripción de la actividad	Valor	AÑO
C01. PCCNTR 3603043 DE 2022	EMERMEDICA S.A	800126785 - 7	Contratar a nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los Servidores Judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres Sedes Judiciales en Villavicencio.	$ 9.975.000	2022
C01. PCCNTR 4747430 DE 2023	EMERMEDICA S.A	800126785 - 7	Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de tres sedes judiciales en Villavicencio.	$ 9.500.000	2023
C01. PCCNTR	AMBULANCIAS DEL	822007837 - 1	Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura –	$ 12.000.000	2024

6251272 DE 2024	LLANO S.A.S MARTHA		Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio. Es de señalar que se cuentan con un promedio diario de: 750 servidores, 600 visitantes, 60 contratistas y proveedores.		
C01. PCCNTR 7584439 DE 2025	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S.	822.007.837 - 1.	Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para los servidores judiciales, proveedores, contratistas y usuarios de las diferentes sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial de la cabecera del circuito de Villavicencio.	$16.500.000	2025

Con el fin de analizar el comportamiento del mercado desde la perspectiva de la demanda institucional, se revisaron procesos contractuales adelantados por otras Direcciones Seccionales de Administración Judicial que han contratado el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio (área protegida).

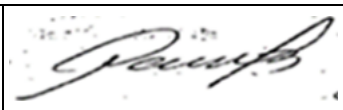
Contrato No	Entidad	Descripción de la actividad	Municipio	Valor	Fecha del Contrato
IP-22-2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	Prestación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio (Área Protegida)	Cali	$70.731.600	16/07/2025

IP-10-2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias en sitio, sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial en los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, mediante lotes.	Neiva	$38.315.658	3/07/2025
IP-IBG-015-2025	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué	Servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio.	Ibague	$ 49.465.508	28/05/2025

5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial) Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Jose Ignacio Arévalo Barrera
Cargo	Profesional Universitario Grado 09
5.1 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Jenny Marcela Ruiz Romero
Cargo	Profesional Universitario Grado 11.
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	

–Nombre empleado	Guillermo Alberto Perafán Delgado
Cargo	Profesional Universitario Grado 11.

COORDINADORA ASISTENCIA LEGAL

Firma	
Nombre empleado	Ana Ceneth Leal Barón
Cargo	Profesional Universitario Grado 12.